SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio Marco de Cooperación Internacional que celebran la Universidad Autónoma de Madrid, y la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.
Áreas de Cooperación:	Educación.
Fecha en que se firmó:	13 de marzo de 2012 y 19 de abril de 2012.
Lugar donde fue firmado:	España y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Vigencia:	Cinco años a partir de la última firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes, o rescindido con una notificación previa de seis meses.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Y

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS

Convenio marco de cooperación internacional que celebran por una parte LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID , con domicilio en C/Einstein 3, Campus de Cantoblanco, 28049, Madrid, España, representada por Doña Maria Asunción Martinez Cebrián, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, que en lo sucesivo se le denominara "UAM" y por la otra parte LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, con domicilio en 1ª Avenida Sur poniente 1460, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, representada por el Sr. Roberto Dominguez Castellanos, en su caracter de Rector, en lo sucesivo "LA UNICACH

MANIFIESTAN

La importancia de la colaboración internacional entre centros de investigacion y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, deciden celebrar un convenio en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA UAM" y "LA UNICACH" acuerdan promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administracion y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.

SEGUNDA. La partes acuerdan realizar proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, asi como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

TERCERA. "LA UAM" y "LA UNICACH" facilitaran el intercambio de publicaciones y de información sobre la actividad de ambas instituciones.

CUARTA. "LA UAM" y "LA UNICACH" designaran por parte de cada entidad, un tutor responsable del convenio que elaborará anualmente un programa de actividades especificando las condiciones en el intercambio de personas, los recursos económicos necesarios, asi como la financiación para el desarrollo del mismo.

QUINTA. Las partes aprobarán mediante acuerdo por escrito firmado por las partes anualmente el programa de actividades, así como la financiación del mismo, en la medida de las posibilidades de ambas instituciones.

SEXTA. En los supuestos de intercambio de estudiantes, cuando quienes sean propuestos cursen estudios oficiales de Grado o Posgrado, deberán abonar el pago de las tasas de matrícula en la Universidad de origen, quedando exentos de su pago en la Universidad de destino. Las condiciones específicas del intercambio de estudiantes serán incluidas en un convenio específico.

SÉPTIMA. Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de una Comisión Mixta creada al efecto.

OCTAVA. Las condiciones económicas que puedan contener el presente convenio serán incluidas en un anexo al mismo.

NOVENA.- DISPOSICIÓN FINAL. El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de la última firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes cuando exista voluntad de rescisión deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de antelación.

Como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman por *duplicado*.

Por "LA UAM"

M. Asunción Martínez Cebrián
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 9 de mayo de 2011, B.O.C.M. de 24 de mayo de 2001)

Lugar y fecha: 13 MAR. 2012

Por "LA UNICACH"

UNICACH
LA CULTURA DE LA PAZ
RECTORÍA

Roberto Domínguez Castellanos
Rector

Lugar y fecha: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 19 de Abril de 2012.